



Asociación ONG Salud, derecho y ciencia

Health, Law & Science

Salute Legge e Scienza

Sante droit & Science

Tervis, õigus ja teadus

Gesundheit, Recht und Wissenschaft

Definición: ONG para la defensa, protección y promoción de la salud y el medio ambiente.

Objetivo: ciencia sin fronteras para una nueva salud.

Acrónimo: ASLS (ITALIA) HLSA (EN) - ASDS (Fr)

Suiza : Lugar 16-18, Quai du Seujet - 1201 Ginebra,

<http://www.healthlawscience.com/contact1.html>

Manifiesto COVID-19: Llamado a la salud, el derecho y la ciencia

- Únete a nosotros para establecer una plataforma internacional para la defensa de tu derecho a la salud
- Estamos trabajando para contribuir y reunir las bases legales de la transparencia científica y médica para eliminar el miedo orquestado de Covid-19

El derecho a la integridad física es un derecho absoluto garantizado por el artículo 3 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea también estableció en 2010 el derecho a la integridad de la persona, para que todos tengan derecho al respeto de su integridad física y mental. El artículo 3 de la Carta también establece que en los campos de la medicina y la biología, este derecho debe respetarse, en particular con respecto al consentimiento libre e informado de la persona, de acuerdo con los procedimientos previstos por la ley.

De conformidad con el Artículo 8 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el derecho al respeto de la vida privada y familiar está protegido sin interferencia de una autoridad pública al ejercer este derecho. a menos que cumpla con la ley y sea necesario en una sociedad democrática en interés de la protección de la salud.

En tales circunstancias, ¿cuáles podrían ser los límites del consentimiento fundamentado previo en el campo de las vacunas obligatorias y / o pandémicas? ¿Cómo aplicar legalmente la prueba de proporcionalidad teniendo en cuenta la protección de la salud en su dimensión individual y colectiva?

¿En qué medida se respetarán las contraindicaciones médicas individuales y la libertad terapéutica de los médicos? ¿En qué circunstancias se podría imponer un tratamiento médico como la vacunación? ¿Qué pasa con la responsabilidad por daños de metales pesados que es parte de algunas vacunas? Cuando la eficacia de una vacuna dada es parcial o no está garantizada, ¿podría el acto médico de la vacunación ser reclasificado legalmente como un "ensayo médico"?

Únase a nosotros para defender sus derechos con respecto a todas estas cuestiones complejas que deben examinarse a través de la jurisprudencia internacional y europea y la aplicación de las disposiciones del derecho constitucional e internacional, en el contexto del principio fundamental "Primum non nocere" ("lo primero es no hacer daño").

SÍ, PUEDE contribuir a nuestro trabajo al convertirse en miembro de nuestra Asociación (enlace al procedimiento electrónico para la tarjeta de membresía):

<http://www.healthlawscience.com/contact1.html>